

## RESOLUCIÓN No. 296 (28 de septiembre de 2017)

**Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad 2018 - 2020**

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992, Capítulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 53º y,

### CONSIDERANDO:

Que es necesario elegir el Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad de cada programa Académico de Educación Formal, para el periodo 2018 – 2020 con el garantizar el funcionamiento de los cuerpos colegiados democráticamente.

Por lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Fijar como fecha y hora de votación para la Elección del Representante de los Docentes al Consejo Directivo el día **20 de OCTUBRE de 2017** en el siguiente horario:

<b>Jornada Mañana</b>	<b>10:00 a.m.</b>	<b>11:00 a.m.</b>
<b>Jornada Tarde</b>	<b>3:00 p.m.</b>	<b>4:00 p.m.</b>
<b>Jornada Nocturna</b>	<b>7:00 p.m.</b>	<b>8:00 p.m.</b>

**ARTICULO 2º.** Fijar como lugar de Votación la sala de Profesores de la Institución

**ARTICULO 3º** Designar como representante de la Rectoría en el proceso de Elección de los Directores de Unidad, quienes tendrán la función de coordinar el proceso de Elección y actuar como veedor del mismo.

**ARTICULO 4º.** Establecer los procedimientos para dicha elección.

#### 1. DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS:

- Pueden ser candidatos los Docentes de las respectivas Unidades Académicas, elegidos por el cuerpo profesional. La Inscripción se llevara a cabo del 3 de octubre al 10 de octubre de 2017, ante el Director de la Unidad, quien proporcionará la información respectiva.
- Para inscribir como Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad, debe acreditar como mínimo cinco (05) firmas del estamento respectivo.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.
- No representar a los Docentes en otros Consejos o Comités de la Institución

#### 2. DE LA VOTACIÓN:

- A la hora indicada se colocará una urna debidamente sellada, al lado de la cual, se tendrá una lista de los docentes, para su respectiva firma.
- La lección será nominal y secreta
- Una vez finalizada la votación, el jurado procederá a la apertura de la Urna y el conteo públicamente.
- El candidato que obtenga el mayor número de votos depositados, será el Representante de los Docentes ante el **CONSEJO DE UNIDAD**.



## **RESOLUCIÓN No. 296** (28 de septiembre de 2017)

### **ARTICULO 6º. DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN**

Actuarán como Jurado de Votación, serán elegidos por el respectivo Director de Unidad.

**ARTÍCULO 7º. DEL ACTA.** Una vez realizado el conteo de votos se procederá a levantar el ACTA respectiva, tal cual será suscrita por los Jurados de Votación y entregado a la Rectoría.

**ARTICULO 8º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)

**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Copia: Vicerrectoría Académica- Direcciones de Unidad- Cartelera  
Proyecto: Iván González  
Elaboro: Edwin Sánchez